

lo que supuestamente corresponda percibir de acuerdo con el procedimiento establecido por esta convocatoria, deberá cumplimentarse en el Anexo 1.4 y aportarse documento acreditativo de la cantidad percibida.

j) Certificado de empadronamiento de los ascendientes que consten como familiares con derecho a deducción en la declaración del IRPF a los efectos que se fijan en la base siguiente.

2. Al objeto de dar cumplimiento al art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud viniera desprovista de la documentación necesaria, ésta será requerida a través de los listados provisionales sobre resolución de la convocatoria que se publique en su momento, concediéndose en esa fase del procedimiento plazo suficiente para que el solicitante subsane la falta y acompañe la documentación preceptiva.

Cuarta. Procedimiento de adjudicación.

1. El procedimiento para la adjudicación de esta modalidad de ayuda contempla como único criterio el de los rendimientos económicos por miembro de la familia. A tal efecto, se dividirá la base imponible que conste en la declaración del IRPF del ejercicio de 1997 entre los miembros que figuren en dicha declaración, salvo en los supuestos de separación legal o divorcio, cuando el solicitante estuviere obligado al pago de alimentos, en cuyo caso se computarán los hijos acreedores de dicha obligación. Para que los ascendientes con derecho a deducción, según la Ley reguladora del referido impuesto, puedan ser divisores de tales rentas deberán acreditar encontrarse empadronados en el domicilio del solicitante.

2. El resultado obtenido constituirá el índice determinante en el orden de asignación de las ayudas hasta donde lo permita la cantidad asignada a esta modalidad de ayuda.

Quinta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se podrán presentar en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en cualquiera de los registros generales de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Por el Servicio de Acción Social de esta Dirección General se procederá a la tramitación de las solicitudes de ayudas que se presenten, dictándose la Resolución correspondiente, todo ello a tenor de cuanto al efecto dispone el art. 5 y la Disposición Adicional del Reglamento de Ayudas, y en el plazo máximo de 1 año, computable a partir de la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes en la convocatoria.

En todo caso, las sucesivas publicaciones de los actos integrantes del procedimiento de adjudicación al ser de concurrencia competitiva, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el cual se hará constar que los listados correspondientes quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias, siendo las mismas, así como las correspondientes Oficinas de Información (900/50.92.92), las competentes para facilitar la información que sobre esta Ayuda se requiera.

Sexta. Incompatibilidades.

La percepción de esta modalidad de ayuda resulta incompatible con la de otras otorgadas por cualquier organismo o entidad públicos para la misma finalidad y ámbito temporal, salvo que fuera de cuantía inferior, en cuyo caso, si se acredita documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia a que hubiera lugar, en la forma establecida en el apartado i) del punto Tercero de esta Resolución.

Asimismo, se declaran incompatibles la modalidad de «Subvención de Alquileres» y la de «Préstamos por adquisición de primera vivienda» en un mismo ejercicio económico, con las salvedades que para aquélla se establecen en el art. 39, apdo. 2, del citado Reglamento de Ayudas de Acción Social.

Séptima. Falsedad en la documentación.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida en el punto Tercero darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de la cantidad indebidamente percibida, además de la exclusión de cualquier concesión de ayuda con cargo al Fondo de Acción Social durante los tres ejercicios siguientes, y con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra lo establecido en la presente Resolución, la cual pone fin a la vía administrativa, cabe interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 22 de octubre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

Ver Anexo 1 en páginas 14.713 y 14.714 de este mismo número

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia convocatoria de sorteo para la adjudicación de puestos en monterías y batidas a celebrar en terrenos cinegéticos de titularidad pública durante la temporada 1999-2000.*

Iniciado el expediente de ejecución de aprovechamiento cinegético de monterías y batidas de jabalíes en terrenos cinegéticos de titularidad pública y habiéndose previsto la adjudicación de los puestos mediante sorteo público,

HE RESUELTO

Anunciar la convocatoria del sorteo de puestos de caza, a celebrar con las siguientes características:

1. Monterías y batidas a celebrar.

### a) MONTERÍAS

TERRENO	PROVINCIA	Nº DE PUESTOS
C.P. Las Monteras	Córdoba	45
		45
Z.C.C. Dehesa de Jarrama	Huelva	30
		30
		30
C.P. El Chortal	Jaén	50
C.P. Torrecillas	Jaén	60
C.P. Las Navas y El Berrocal	Sevilla	55
		55

**b) BATIDAS DE JABALÍ**

TERRENO	PROVINCIA	Nº DE PUESTOS
C.P. Valquemado	Jaén	65

2. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14,00 horas del día 30 de noviembre de 1999.

3. Lugar y forma de presentación de las solicitudes: Presentación directa en ventanilla: Oficinas de la empresa Egmasa, adjudicataria del aprovechamiento, situadas en:

- Residencial Oliveros, C/ Maestro Serrano, s/n, Edif. Singular, 2-2.º, Almería, 04004.
- Recinto Interior de la Zona Franca de Cádiz. Edificio Melkart, 1.ª planta. Módulos 1 a 7, Cádiz, 11011.
- Avda. de los Custodios, s/n, bajo, Edif. Espigón I, Córdoba, 14004.
- C/ Marqués de la Ensenada, Esc. B, 1.º C y D, Granada, 18004.

- C/ Alcalde José María Arno, 2-3.º, Huelva, 21001.
- C/ Fermín Palma, 1-A, bajo, Jaén, 23008.
- C/ Cuarteles, 25-27, Edif. Cumbre, 4.ª planta, Málaga, 29002.
- Edificio World Trade Center, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.

Presentación por correo: Servicios Centrales de Egmasa. Edificio World Trade Center, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.

Las solicitudes podrán recogerse en las oficinas de Egmasa y en los Servicios Centrales y las 8 Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.

4. Lugar, fecha y hora de celebración del sorteo: El sorteo se celebrará el día 14 de diciembre de 1999 a las 17,00 horas en el Salón de Actos de la Consejería de Medio Ambiente (Casa Rosa), Avenida de Eritaña, s/n, Sevilla.

Sevilla, 4 de noviembre de 1999.- El Director General, Juan María Cornejo López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alberto Casado Rodríguez Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de octubre de 1998 (BOE de 6 de noviembre de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Alberto Casado Rodríguez Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Física Aplicada», adscrito al Departamento de «Física Aplicada».

Sevilla, 14 de octubre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús Ventura Fernández Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de octubre de 1998 (BOE de 6 de noviembre de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Jesús Ventura Fernández Profesor Titular de Universidad, del Area de

Conocimiento de «Análisis Geográfico Regional», adscrito al Departamento de «Geografía Física y Análisis Geográfico Regional».

Sevilla, 15 de octubre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Faustino Palmero Acebedo Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de octubre de 1998 (BOE de 6 de noviembre de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Faustino Palmero Acebedo Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Física Aplicada», adscrito al Departamento de «Física Aplicada».

Sevilla, 15 de octubre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José M.ª León Rubio Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de octubre de 1998 (BOE de 6 de noviembre de 1998), y de acuerdo con lo que establece la